REFERENCIA: CU3-26-7326.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-3016 **DE** 06 NOV 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2068 del 15 de noviembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 68 B 22 13 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 424 de 2026 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de noviembre de 2023, este despacho, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la KR 68 B 22 13 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, con Acto Administrativo 11001-3-23-2068, el cual cobró fuerza ejecutoria el 04 de diciembre de 2023.

2. Que el 24 de noviembre de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2845, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.

3. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 89.004.058 y portador de la Matrícula Profesional 63202087079 QND.

4. Que la señora ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN, identificada con C.C. 32.562.961, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.AS, identificada con Nit. 900192711-6, fideicomitente del fideicomiso denominado MADERSEGO, en calidad de titular del acto administrativo 11001-3-23-2068 del 15 de noviembre de 2023, solicito ante este despacho el día 16 de octubre de 2026, mediante radicación CU3-26-7326 prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en mención.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADORA URBANA 3 (P)

REFERENCIA: CU3-26-7326.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-3016 **DE** 06 NOV 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2068 del 15 de noviembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 68 B 22 13 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

> *"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".*

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 89.004.058 y portador de la Matrícula Profesional 63202087079 QND, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.AS, identificada con Nit. 900192711-6, fideicomitente del fideicomiso denominado MADERSEGO, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2068 del 15 de noviembre de 2023, para el predio localizado en la KR 68 B 22 13 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el 04 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 04 de diciembre de 2027.**

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ CURADORA URBANO 3 (P)

Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 601 635 3050 | E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com

REFERENCIA: CU3-26-7326.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-3016 **DE** 06 NOV 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2068 del 15 de noviembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 68 B 22 13 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2068 del 15 de noviembre de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA FORERO JIMENEZ
CURADOR 3 (P)

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 10 NOV 2026

ESPACIO EN BLANCO